



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: **2019 02211**

En atención al informe secretarial que antecede, y con el fin de continuar con el trámite, se dispone:

1. Frente a la solicitud de respuesta al pedimento de fecha 7 de julio de 2020, la ejecutada deberá estarse a lo resuelto en auto de fecha 1° de septiembre de 2020.

2. De otra parte para los fines legales pertinentes téngase en cuenta que la demandada no allegó los anexos requeridos en auto anterior. Así mismo, la consignación por aquella efectuada.

3. De los hechos que configuran excepciones de mérito, se ordena correr traslado a la parte actora por el término de diez (10) días (art. 442 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE¹

¹Decisión anotada en el estado N° 075 de 16 de octubre de 2020.

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be504a95cb2dd17cbd48dc854379ee6fa580c2d11c074880a695e4480ca861d5

Documento generado en 15/10/2020 10:58:28 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>